

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

Nº Int.:3.745.823

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 25.405

SANTIAGO, 18/03/2013

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 18.03.2013, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$1.108.023 (un millón ciento ocho mil veintitrés pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 24.708 de fecha 15 de Marzo de 2013 de Departamento de Extranjería y Migración, a PIZZA NAPOLI MONEDA LIMITADA representado por ROCCO NARDIELLO NATALINO, 8.530.960-9, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Luis Alberto MUÑOZ NAVARRO de nacionalidad PERUANA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 24.708 de fecha 15 de Marzo de 2013 de Departamento de Extranjería y Migración, a PIZZA NAPOLI MONEDA LIMITADA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$554.012 (quinientos cincuenta y cuatro mil doce pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado Nº 0192190 del Banco CHILE al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MCM/MCPR/mgs  
[13094]18/03/2013

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM  
- Interesado

  
M<sup>te</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público